



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANODE MIL
OCHOCIENTOS Y VNG.**

demas de las pualeras se Conuene por la Villa en fuerza de la facultad
 des con que se halla autorizado por los soberanos con los Caudales
 xentor miumos, sin Imberdacion, ni gasto en dolo maravedi, que
 por lo mismo los se les dan al Santuario: con quatione publico para
 Recosorlan; enan lan tiene Cedida a la Capadia y sus maior domos:
 enen dymuro, la villa por sus acuerdos, firmas euty ni dilionti.
 quelos Decretos, que conitan con los Libros Capitulares, Vaso la formalis
 dades que xellos miumos aparecen, se hace la obra, que Comprehende
 Vaso la planta y perfilen hecha por el mexor Arquitecto, se sigue
 por otro Arquitecto aprouado conomejor ala ultima Real Preclau
 aion: El Sr. Joven. con un Comisiono acitro nombrado por el Ayun
 tamiento despachan diariamente una libranza contra el Tesoro
 o Demittas de los Caudales Realy a los cargo hechoz muy por me
 nor en aquel dia para que en la Cuenta que en e deve dar le suada
 a cada unificatibyn la obra no se ha seuido, y ha estado suspen
 sa por falta a Caudales; por que el nro ducto a lan Dairbas ulor sobera
 no, ha sido preciso Imberin la maior parte en los Alimientos a
 Culto y Venuacion; sero por la Villa que tiene suspenzion Continua
 ba enava conuina apordave, la que enava ya conuuida que Im
 portaba cerca de ochenta mil D: para la Emision en e peliozo, acido
 la Cominuacion y Conclusion Vaso la Real y formalidadz ya sen
 tades con el poco fondo y ofertar a algun devoto, que para ocurrir a tan
 viosente neuidad, manifesto pruntario lo neceario con la qualidad q
 se yua a integrando con las miumas Romas, que no duss even lan
 referidas Dairbas Reales para que Concluidas las fabricas, tabiere
 lugar la Voluntad en lo que fuere posible a referidos Sr D. Felipe Ter
 cero; que ena que Concluidas las fabricas, se Imberitieren lan Renta

